

 Secretaría de Educación Asuntos Legales	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	1 de 2
		Versión	5.0
		Vigencia	9/1/2020

**OFICINA DE PLANEACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO
DE NARIÑO**

CIRCULAR No. (036)

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS 61 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE NARIÑO, OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

FECHA: 28 DE JUNIO DE 2021

ASUNTO: ORIENTACIONES GENERALES RESOLUCIÓN 0950 10 DE JUNIO DE 2021

Por medio de esta Circular se da a conocer a Directivos docentes, docentes y comunidad educativa en general la Resolución 0950 del 10 de junio de 2021 por medio de la cual se hace transferencia de recursos a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Nariño, que se encuentran en etapa de implementación de alternancia educativa. (anexa Resolución 0950)

Ahora es importante tener en cuenta las siguientes orientaciones:

- 1. Los recursos asignados serán transferidos a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas oficiales de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y se deben invertir en el mejoramiento y/o adecuación de infraestructura educativa, que incluye temas de señalización, saneamiento básico y agua potable de las Instituciones Educativas, sus sedes*

 Secretaría de Educación Asuntos Legales	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	1 de 2
		Versión	5.0
		Vigencia	9/1/2020

y/o centros educativos asociados y como este determinado en la resolución de creación de fondos de servicios educativos.

2. *Con estos recursos no es posible adquirir elementos de protección personal ni elementos de bioseguridad tales como tapabocas, gel antibacterial, alcohol, entre otros, los cuales serán adquiridos y suministrados directamente por la secretaría de educación departamental de Nariño a cada una de las instituciones educativas.*
3. *Los recursos serán transferidos a la cuenta de recursos propios del FSE (no a la cuenta maestra que maneja recursos del SGP), para lo cual el rector quien maneja el Fondo de Servicios Educativos allegara a la secretaria de educación, copia de la certificación bancaria y copia del RUT de la Institución Educativa, es importante aclarar que estos documentos se solicitaron con anterioridad, para mayor información se anexa documento excel con relación de establecimientos que entregaron la documentación y quienes hasta la fecha no allegan información.*
4. *La distribución de los recursos para la institución educativa, sus sedes y/o centros educativos asociados se debe realizar en concertación entre el rector de la institución y el consejo directivo, estableciendo criterios de asignación y teniendo en cuenta las necesidades de cada establecimiento educativo.*
5. *Para el inicio de ejecución de obras con los recursos transferidos, el rector de la institución educativa debe hacer llegar a la oficina de planeación de la secretaría de educación planes de inversión por el valor y destinación específica (mejoramiento y/o adecuación de infraestructura educativa, incluyendo temas de señalización, saneamiento básico y agua potable), los cuales serán revisados y aprobados por el equipo técnico de infraestructura educativa, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la oficina de planeación y los cuales serán publicados en la página de la Secretaría de Educación el viernes 2 de julio de 2021.*
6. *Los Contratos que se requieran para facilitar la ejecución de los recursos, deberán regirse de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública, cuando la cuantía de estos sobrepase los veinte (20) S.M.L.M.V. de conformidad con los artículos 13 de la Ley 715 de 2001 y 17 del Decreto 4791 de 2008, caso contrario aplicar el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo.*

Por último, es importante precisar que los profesionales que realicen acompañamiento y asistencia por parte de la Secretaría de Educación se relacionan a continuación:

 Secretaría de Educación Asuntos Legales	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	1 de 2
		Versión	5.0
		Vigencia	9/1/2020

Nombre: German Mateo Guerrero Montenegro

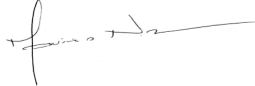
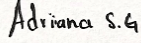
Celular: 3113763097

Nombre: Adriana Solarte González

Celular: 3155221374

Toda la información requerida debe ser enviada únicamente a el siguiente correo electrónico: transferenciasfome@gmail.com


JAIRO HERNÁN CADENA ORTEGA
 Secretario de Educación Departamental de Nariño.

Revisó: Andrés Mauricio Botía Profesional universitario de planeación educativa	28 de junio 2021	
Revisó: Nelson Mauricio Narváez Chalias Profesional universitario de planeación educativa	28 de junio 2021	
Proyectó: German Mateo Guerrero Técnico de Apoyo – Infraestructura Educativa SED NARIÑO Adriana Solarte González Ingeniera – Infraestructura Educativa SED NARIÑO	28 de junio 2021	 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		